



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

16 junio-2022

CLAVE: SEM001785
FOLIO TRAMITE: 697,461

NOMBRE: FLORES JIMENEZ JORGE
UBICACION: PLAZA REFORMA
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: CAMARENA
CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
GIRO: TORTAS Y MARISCOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 134
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

MARISCOS
FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: SI
INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE: \$1,913.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p
MARTES	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p	SABADO	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p	DOMINGO NO TRABAJA					
JUEVES	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 — **FLORES JIMENEZ JORGE**

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,

ADVERTENCIAS TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El uso de música o parlantes del puesto a volumen excesivo.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.